



Montevideo, 16 de marzo de 2010.-

Ref.: 78/090/03-11

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
**Corporación de Protección del
Ahorro Bancario**
Presente

Hemos auditado el Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2010, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha ajustados por inflación, y sus notas explicativas N° 1 a 13. Los referidos estados contables son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y

Stavros Moyal y Asociados

desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

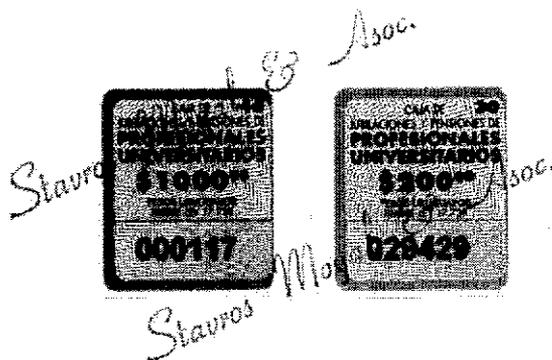
Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

Stavros Moyal y Asociados

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS


Pablo Moyal
Contador Público
N° CJPRU: 78.670



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AJUSTADOS POR INFLACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

ACTIVO

Activo Corriente	Dic-10	Dic-09
	\$	\$
Disponibilidades	5.599.115	5.270.253
Inversiones Temporarias (Nota 3.4)	3.636.245.395	2.590.263.538
Créditos (Nota 5)	-	-
Total Activo Corriente	3.641.844.510	2.595.533.791
 Activo No Corriente		
Inversiones Largo Plazo (Nota 3.4)	173.101.768	508.847.909
Total Activo No corriente	173.101.768	508.847.909
 TOTAL ACTIVO	3.814.946.278	3.104.381.700

Las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado y efectos de su identificación con nuestro informe del 16 de Marzo de 2011

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.



Jorge Sánchez
Gerente General
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario



Adela Hounie
Presidente
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario

**ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AJUSTADOS POR INFLACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

PASIVO

Pasivo Corriente	Dic-10	Dic-09
	\$	\$
Deudas Financieras (Nota 6)	54.774.344	21.319.337
Deudas Diversas (Nota 7)	3.097.969	1.580.512
Total Pasivo Corriente	<u>57.872.313</u>	<u>22.899.849</u>
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras (Nota 6)	361.692.000	419.753.586
Total Pasivo No Corriente	<u>361.692.000</u>	<u>419.753.586</u>
TOTAL PASIVO	<u>419.564.313</u>	<u>442.653.435</u>

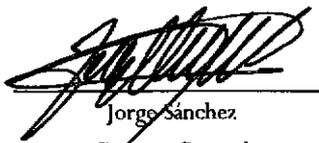
PATRIMONIO

Result. Acum. de ejercicios anteriores	2.661.728.265	2.525.423.233
Resultados del Ejercicio	733.653.700	136.305.032
TOTAL PATRIMONIO	<u>3.395.381.965</u>	<u>2.661.728.265</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>3.814.946.278</u>	<u>3.104.381.700</u>

Las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 16 de Marzo de 2011

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.


Jorge Sánchez
Gerente General
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario


Adela Hounie
Presidente
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS AJUSTADOS POR INFLACION
POR LOS EJERCICIOS 1 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 1 DE SETIEMBRE -
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

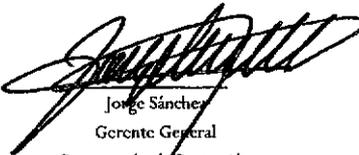
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

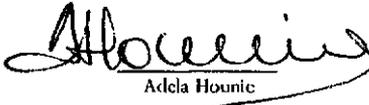
	1/1/10 al 31/12/10		Ejercicio de cuatro meses 1/9/09 al 31/12/09	
	\$		\$	
INGRESOS OPERATIVOS				
Aportes de Instituciones financieras	742.618.159	742.618.159	200.024.715	200.024.715
RESULTADO BRUTO		742.618.159		200.024.715
GASTOS DE ADMINISTRACION (Nota 8)		-25.808.397		-6.913.373
RESULTADOS DIVERSOS		-20.061		-8.060
RESULTADOS FINANCIEROS (Nota 2.13)		16.863.999		-56.798.250
RESULTADO NETO		733.653.700		136.305.032

Las notas 6 y 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 16 de Marzo de 2011

STAVROS METAL Y ASOCIADOS S.R.L.


 Jorge Sánchez
 Gerente General
 Corporación de Protección
 del Ahorro Bancario


 Adela Hounic
 Presidente
 Corporación de Protección
 del Ahorro Bancario

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO AJUSTADO POR INFLACIÓN
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

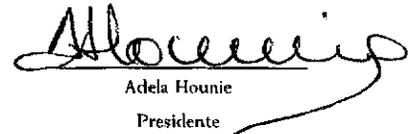
	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDO AL 01/09/2009	2.344.133.953	2.344.133.953
REEXPRESIONES CONTABLES	17.560.308	17.560.308
RESULTADOS DEL EJERCICIO 01/09/09 al 31/12/09	127.468.064	127.468.064
SALDO AL 31/12/2009	2.489.162.325	2.489.162.325
REEXPRESIONES CONTABLES	172.565.940	172.565.940
RESULTADOS DEL EJERCICIO 01/01/10 al 31/12/10	733.653.700	733.653.700
SALDOS AL 31/12/10	3.395.381.965	3.395.381.965

Las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe del 16 de Marzo de 2011

STAVROS ROYAL Y ASOCIADOS S.R.L.


Jorge Sánchez
Gerente General
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario


Adela Hounie
Presidente
Corporación de Protección
del Ahorro Bancario

**ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
AJUSTADOS POR INFLACION POR LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

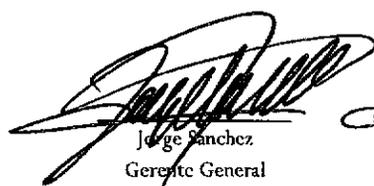
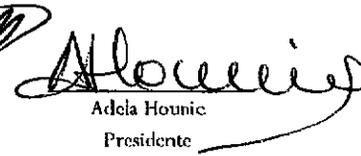
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes	<u>1/1/10 al 31/12/10</u>	<u>Ejercicio de cuatro meses 1/9/09 al 31/12/09</u>
	\$	\$
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Resultados del ejercicio	733.653.700	136.305.032
<i>Ajustes</i>		
Intereses devengados no cobrados	-6.647.002	-36.302.371
Cargos devengados no pagados	14.957.778	8.419.894
Diferencia de cambio real	43.676.629	85.836.472
RDM	19.215	15.861
<i>Cambios en Activos y Pasivos</i>		
Variación activos operativos	-	-
Variación pasivos operativos	1.517.456	134.011
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	<u>787.177.776</u>	<u>194.408.899</u>
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES</u>		
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo	319.181.170	139.103.817
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	23.884.799	36.302.371
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	<u>343.065.969</u>	<u>175.406.188</u>
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO</u>		
Aumento / (Disminuciones) de pasivos financieros	-	-85.657.562
Intereses pagados	-20.414.725	69.792.286
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	<u>-20.414.725</u>	<u>-15.865.276</u>
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	<u>1.109.829.020</u>	<u>353.949.811</u>
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	2.595.533.791	2.397.228.603
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Diferencia de cambio real	-63.499.086	-155.628.762
RDM prov de disp y equivalentes	-19.215	-15.861
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	<u>3.641.844.510</u>	<u>2.595.533.791</u>

Las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Firmado y efectos de su identificación con nuestro informe del 16 de Marzo de 2011

STAVROS KOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.

 Jorge Sanchez Gerente General Corporación de Protección del Ahorro Bancario	 Adela Hounic Presidente Corporación de Protección del Ahorro Bancario
--	---

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos de bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

Cabe señalar que, a efectos comparativos se utilizaron los estados contables auditados al 31 de diciembre de 2009.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendida en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, se continúa aplicando lo establecido en el Art. 5 del Decreto N° 103/005 de fecha 7 de marzo de 2005, es decir que el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2010 a \$ 100.470) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2010 a \$ 534.750) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 17.613 y el artículo 38 de la Ley N° 18.401, el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

1. el aporte que realicen los bancos y cooperativas de intermediación financiera,
2. los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos

STAVROS MOYAS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

legales,

3. el producido de los préstamos o empréstitos que, para el cumplimiento de sus cometidos, celebre la COPAB con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras, o internacionales,
4. las utilidades líquidas de la COPAB,
5. el capital preferente que aporte el Estado.

Asimismo, se incorporan al Fondo:

- a) las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación que éste efectúe respecto depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades. (Ley N° 18.401, artículo 36)
- b) los ingresos por multas (Ley N° 18.401, artículo 16 literal E)

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos aprobada por el Acuerdo de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario¹ N° 2006/014 de 27 de julio de 2006, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en el ejercicio 2007.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

¹ Luego Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.



STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS 2
Iniciado a los efectos
de su identificación.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 10)

Actualmente se mantiene vigente la normativa citada, referente a los aportes de las instituciones de intermediación financiera.

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 11)

1.4 Aprobación de los Estados Contables

Los presentes estados contables han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 16 de marzo de 2011.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Dicha Ordenanza dispone tomar como fuente de

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio TCR, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,
- b) el Decreto N° 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos reexpresados a valores de cierre según se explica más adelante.

2.2 Moneda funcional

Los estados contables del FGDB al 31 de diciembre de 2010 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo y han sido ajustados por inflación de acuerdo a la NIC 29, tal como establece la Resolución de fecha 1 de Abril del 2009 (S/N) del TCR.

2.3 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

A efectos de la reexpresión de la moneda de los estados contables a fecha de cierre se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumidor" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística, siendo sus valores los siguientes:

Fecha	IPC
diciembre-09	282,43
diciembre-10	302,01

Los saldos al 31 de diciembre de 2009, que se exponen con fines comparativos, fueron reexpresados en base al procedimiento descrito precedentemente tal cual lo establece la Ordenanza N° 81 del TCR.

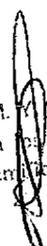
2.4 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización interbancaria comprador fondo vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones al cierre de los estados contables del Dólar USA respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:



STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

Fecha	Cotización Dólar USA
diciembre-09	19,627
diciembre-10	20,094

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones negociables, inversiones permanentes con tenencia hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. La COPAB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) Inversiones negociables:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable; las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento:

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) Activos financieros disponibles para la venta:

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el estado de resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010 fueron clasificadas como "inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento".

2.7 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.8).

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2010 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.8 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.9 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.10 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.11 Previsiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

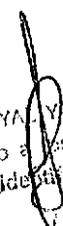
En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una previsión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2010, no se había decretado liquidación alguna.



STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

2.12 Patrimonio

El total del Patrimonio, al inicio del ejercicio, fue reexpresado en moneda de cierre.

La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta.

2.13 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esta última fecha.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras a partir del 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos según se indica en las Notas 2.6, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente, las diferencias de cambio y el resultado por desvalorización monetaria (RDM), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Intereses Ganados	81.887.273	30.712.353
Intereses Perdidos	(14.469.797)	(8.419.893)
Diferencia de Cambio y RDM	(50.553.477)	(79.090.710)
Resultados Financieros	16.863.999	(56.798.250)

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Disponibilidades	5.599.115	5.270.253
Inversiones Temporarias (Nota 3.4)	3.636.245.395	2.590.263.538
Total	3.641.844.510	2.595.533.791

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

2.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las provisiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales (actual Área de Gestión de Activos - AGA) la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por ésta para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La Comisión de Protección del Ahorro Bancario, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, en estas etapas iniciales del FGDB, acordando con el AGA las condiciones para cada horizonte temporal.

3.3 Política de administración de Inversiones

Se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones vigente al 31 de diciembre de 2009.



STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

En acuerdo 2005/016 de fecha 8 de diciembre de 2005, la Comisión de Protección del Ahorro Bancario definió la política de administración de inversiones (PAI) del FGDB. La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

“La gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en la prestación de los siguientes servicios:

- a) La información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo a los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares americanos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y la asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.
- b) La aceptación de los depósitos requeridos por la COPAB, determinando la tasa de interés a aplicar en cada caso, de acuerdo a las curvas de rendimiento elaboradas por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.
- c) La cancelación anticipada de los depósitos referidos en el literal anterior, solo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición.

Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de aplicar la curva de rendimiento elaborada por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos, utilizada a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.

- d) La habilitación a la COPAB para intervenir en las licitaciones de instrumentos de deuda emitidos por la autoridad monetaria en el mercado primario de valores, así como a participar de las facilidades que el BCU brinde (entre ellas, los depósitos overnight en pesos uruguayos) en las mismas condiciones vigentes para las instituciones financieras.”

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

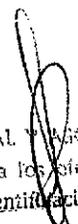
(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, en pesos uruguayos, es el siguiente:

Activos Financieros

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento o Corto Plazo	diciembre-10				diciembre-09			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	31/01/2011	69.474.720	3,6663%	10.525.635	29/01/2010	25.674.111	3,4390%	1.719.994
Depósitos en BCU en UI	31/01/2011	26.309.700	3,5876%	2.833.441	29/01/2010	43.474.829	11,8521%	4.707.066
Depósitos en BCU en UI	28/02/2011	84.704.400	5,0300%	3.976.589	26/02/2010	17.116.074	3,6825%	1.176.566
Depósitos en BCU en UI	31/03/2011	81.388.950	4,0800%	2.582.743	26/02/2010	35.483.762	5,0979%	594.648
Depósitos en BCU en UI	29/04/2011	45.410.970	3,0800%	831.424	26/02/2010	179.290.878	4,0000%	2.350.703
Depósitos en BCU en UI	31/05/2011	45.410.970	3,0800%	831.424	26/03/2010	80.017.647	3,5000%	715.713
Depósitos en BCU en UI	29/06/2011	62.244.900	3,5629%	8.137.533	31/03/2010	28.369.893	3,8771%	1.956.723
Depósitos en BCU en UI	29/07/2011	143.740.800	2,0000%	1.469.350	30/04/2010	96.919.771	4,7100%	12.680
Depósitos en BCU en UI	29/07/2011	217.108.500	2,5000%	2.321.855	31/05/2010	42.683.210	8,9790%	2.228.112
Depósitos en BCU en UI	31/08/2011	205.344.000	1,9500%	1.356.982	31/05/2010	32.606.122	8,8651%	1.656.924
Depósitos en BCU en UI	30/09/2011	132.618.000	1,4100%	477.867	01/06/2010	31.022.885	3,1970%	2.630.546
Depósitos en BCU en UI	31/10/2011	210.905.400	1,7500%	645.898	30/06/2010	96.919.771	4,7600%	12.815
Depósitos en BCU en UI	30/11/2011	85.560.000	3,5701%	9.787.559	30/07/2010	100.631.819	5,6873%	2.360.576
Depósitos en BCU en UI	30/11/2011	49.410.900	5,4000%	2.935.007	31/08/2010	38.628.399	3,6900%	3.236.879
Depósitos en BCU en UI	30/11/2011	94.757.700	1,2300%	100.364	31/08/2010	179.290.878	4,4000%	2.585.773
Depósitos en BCU en UI	07/12/2011	25.432.710	3,6006%	2.858.258	28/09/2010	43.849.243	3,7402%	3.794.610
Depósitos en BCU en UI	30/12/2011	125.559.300	1,5200%	5.301	30/09/2010	80.017.647	4,6000%	940.652
Depósitos en BCU en UI					29/10/2010	54.129.585	4,6000%	428.827
Depósitos en BCU en UI					31/10/2010	16.602.592	3,6379%	1.338.511
Depósitos en BCU en UI					30/11/2010	104.408.053	3,3264%	7.381.834
Depósitos en BCU en UI					30/11/2010	49.422.685	5,2000%	221.304
Depósitos en BCU en UI					13/12/2010	23.534.602	3,3304%	1.602.720
Subtotal		1.705.381.920		51.677.232		1.398.094.436		43.654.173
Depósitos en BCU en \$	03/01/2011	3.574.000	6,0000%	571				
Depósitos en BCU en \$	31/01/2011	186.000.000	6,0000%	29.696				
Subtotal		189.574.000		30.266				
Depósitos en u\$s FLAR	31/01/2011	832.147.834	0,2300%	5.316	29/01/2010	569.686.424	0,2100%	1.899
Depósitos en u\$s ZUERCHER	31/01/2011	857.421.920	0,2900%	6.907	29/01/2010	578.823.229	0,1200%	3.376
Subtotal		1.689.569.754		12.223		1.148.509.653		5.275
Total		3.584.525.674		51.719.721		2.546.604.089		43.659.449

STAVROS MOYAL 
 Inicialado a los efectos
 de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Largo Plazo	diciembre-10				diciembre-09			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	28/02/2012	48.854.760	4,0250%	7.985.771	31/01/2011	69.491.262	3,6663%	7.698.146
Depósitos en BCU en UI	09/04/2012	11.229.750	4,1780%	1.853.071	31/01/2011	26.315.964	3,5676%	1.829.981
Depósitos en BCU en UI	02/05/2012	17.967.600	3,9710%	2.759.209	29/06/2011	62.259.720	3,5629%	5.717.510
Depósitos en BCU en UI	30/07/2012	54.619.365	3,9600%	7.762.972	30/11/2011	85.580.371	3,5701%	6.502.441
Depósitos en BCU en UI	28/02/2013	17.967.600	3,9560%	2.091.670	30/11/2011	49.422.665	5,4000%	229.815
Depósitos en BCU en UI					07/12/2011	25.438.785	3,6006%	1.875.462
Depósitos en BCU en UI					28/02/2012	48.866.392	4,0250%	5.797.455
Depósitos en BCU en UI					09/04/2012	11.232.424	4,1780%	1.328.705
Depósitos en BCU en UI					02/05/2012	17.971.878	3,9710%	1.968.051
Depósitos en BCU en UI					30/07/2012	54.632.370	3,9600%	5.388.013
Depósitos en BCU en UI					28/02/2013	17.971.878	3,9560%	1.328.640
Total		150.639.075		22.462.693		469.183.689		39.664.220

Pasivos Financieros

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Deudas Financieras Corrientes con el MEF	40.188.000	-
Deudas Financieras No Corrientes con el MEF	361.692.000	419.753.586
Intereses devengados*	14.586.344	21.319.337
Total	416.466.344	441.072.923

(*) En el marco del convenio de capitalización de fecha 16 de noviembre de 2005 se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte. (Ver Nota 11)

3.5 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciada a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y EN UNIDADES INDEXADAS

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos son los siguientes:

Concepto	diciembre-10			diciembre-09		
	u\$s	U	Total equivalente en \$	u\$s	U	Total equivalente en \$
Disponibilidades	278.616		5.598.500	153.392	-	3.219.351
Inversiones Temporarias	84.083.904	821.439.529	3.446.641.129	54.723.293	673.868.825	2.590.263.530
Total Activo Corriente	84.362.520	821.439.529	3.452.239.629	54.876.685	673.868.825	2.593.482.881
Inversiones Largo Plazo		80.926.493	173.101.768	-	237.833.935	508.847.913
Total Activo No Corriente		80.926.493	173.101.768		237.833.935	508.847.913
Total Activo	84.362.520	902.366.022	3.625.341.397	54.876.685	911.702.760	3.102.330.794
Deudas Financieras	2.725.905		54.774.344	1.015.802	-	21.319.336
Total Pasivo Corriente	2.725.905		54.774.344	1.015.802		21.319.336
Deudas Financieras	18.000.000		361.692.000	20.000.000	-	419.753.586
Total Pasivo No Corriente	18.000.000		361.692.000	20.000.000		419.753.586
Total Pasivo	20.725.905		416.466.344	21.015.802		441.072.922
Posición Neta	63.636.615	902.366.022	3.208.875.053	33.860.883	911.702.760	2.661.257.871

NOTA 5 - CRÉDITOS

No existen créditos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2010.

NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS

El detalle de las deudas financieras, en pesos uruguayos, es el siguiente:

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

Concepto	diciembre-10				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente	14.586.344				14.586.344
Deudas financieras con el MEF	40.188.000	80.376.000	80.376.000	200.940.000	401.880.000
Total	54.774.344	80.376.000	80.376.000	200.940.000	416.466.344

Concepto	diciembre-09				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente	21.319.337	-	-	-	21.319.337
Deudas financieras con el MEF	-	83.950.717	83.950.717	251.852.152	419.753.586
Total	21.319.337	83.950.717	83.950.717	251.852.152	441.072.924

En las Deudas Financieras con vencimiento menor a 1 año se incluye la primera amortización del préstamo con el MEF de acuerdo a las condiciones pactadas que se explicitan en Nota 11.

NOTA 7 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Partidas a reintegrar	16.299	18.142
Provisión COPAB	3.081.670	1.562.370
Total	3.097.969	1.580.512

El importe registrado como Provisión COPAB corresponde a los recursos que deben transferirse a la COPAB para atender sus compromisos correspondientes al ejercicio 2010 que se cancelarán en el año 2011.

NOTA 8 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración incurridos por el Fondo son los siguientes:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Gastos de funcionamiento COPAB	25.808.397	6.913.373
Total	25.808.397	6.913.373

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

Con fecha 1 de setiembre de 2009, se constituyó la COPAB conforme a la Ley 18.401. En el artículo 23 de dicha Ley, se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

Corresponde señalar que hasta el 31 de agosto de 2009, el FGDB sólo atendía las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB y algunos gastos específicos como el costo del contrato con Bloomberg. En cambio, a partir del 1 de setiembre de 2009 el FGDB financia todo el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB.

NOTA 9 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva (IRIC, IP, IVA). Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 10 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos garantizados se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 103/005 quedarán garantizados por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2010 a \$ 100.470) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2010 a \$ 534.750) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2010 (salvo BHU para el que se toman los saldos al cierre de noviembre de 2010 por no estar disponibles los correspondientes a diciembre), incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF) el monto de la cobertura asciende a:



STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Cobertura Depósitos en moneda nacional	46.000.301.172	36.019.797.167
Cobertura Depósitos en moneda extranjera (expresada en u\$s)	2.001.526.953	1.883.512.145
Cobertura total (expresada en \$)	86.218.983.766	72.987.490.037

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Total de depósitos asegurados	365.181.661.012	333.135.995.738
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	18.259.083.051	16.656.799.597
Total del Fondo	3.395.381.965	2.661.728.265

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Patrimonio del FGDB	3.395.381.965	2.661.728.265
Capital preferente del MEF	401.880.000	419.753.586
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 11)	803.760.000	839.507.173
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)	2.439.791.358	2.278.752.281
Total de recursos disponibles	7.040.813.323	6.199.741.305

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010)

NOTA 11 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el MEF.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005. Se estima que durante el ejercicio 2011 se alcance el referido porcentaje y, por lo tanto, se comience a amortizar este pasivo.

NOTA 12 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos son los siguientes:

Concepto	diciembre-10	diciembre-09
Provisiones COPAB	3.081.670	1.562.370
Gastos de funcionamiento COPAB	25.808.397	6.913.373
Total	28.890.067	8.475.743

NOTA 13 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2010 hasta la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.

STAVROS MOYAL ASOCIADOS
Iniciado a los efectos
de su identificación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 2 de junio de 2011

Señora
Presidente de Corporación de
Protección del Ahorro Bancario
Adela Hounie

Carpeta N° 232318

E. N° 2031/11

Oficio N° 3959/11

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 1 de junio de 2011; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y las Notas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005, de 07 de marzo de 2005;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto a los Estados citados

8/6/2011
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL
AHORRO BANCARIO

- precedentemente, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República y a los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005, el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen correspondiente incluido en el informe de Auditoría;
 - 3) Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo y al Organismo; y
 - 4) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a usted atentamente.

mb



ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) remitidos por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2010, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la COPAB es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la

auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 10 de mayo de 2011


Esc. ELIZABETH CASTRO